MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2013-062

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO:
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 01/2.013 para la "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** de fecha 18 de febrero de 2.013, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

Que, la ley 2051 en su Art. 34 inc. c) establece: *"caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la **responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.

Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: ***6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*** *La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.* ***Que la siguiente recomendación de adjudicación es producto de un segundo llamado a licitación, en consecuencia a la declaración desierta del primero. Asimismo, en el presente proceso se ha presentado un oferente, el cual cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. Al respecto, invocamos el Art. 30 inc. "c" in fine de la Ley, para encuadrar legalmente lo expuesto.*** *En efecto* ***PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR1*** *– Que la oferta presentada por el oferente* ***SUPERMERCADO DE 7 DE AGOSTO*** ***cotiza el monto global de Gs. 6.987.770 (Guaraníes Seis millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta) el cual se ajusta a las disponibilidades presupuestarias de la institución*** *para la adquisición de bienes, además de satisfacer integralmente con los requerimientos de la convocante en cuanto a especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,****RECOMIENDA:1-ADJUDICAR*** *EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2.013* ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA "*** *a la empresa* ***SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO, con RUC Nro. 80072171-3,*** *hasta un monto total de Gs.* ***6.987.770.-*** *(Guaraníes Seis millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta).-2-Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada. 3-Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.Es nuestro dictamen.*

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual, específicamente en el

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 10-15/2013-062

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2.013 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Objeto del Gasto 340 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. -

POR TANTO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1°.- **APROBAR** el proceso de contratación, quedando bajo la responsabilidad del Ejecutivo Municipal el proceso licitatorio donde fueran fácticas de presentarse 3 (tres) ofertas, según se refiere en la Ley N° 2051/03 Art. 34 inc "c".

ART. 2°.- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2.013 **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** a la empresa **SUPERMERCADO 7 DE AGOSTO de Simeón Ledezma, con RUC Nro. 80072171,** hasta un monto total de **Gs. 6.987.770-** (Guaraníes Seis millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta).-

ART. 3 °.– **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa N° 01/2.013 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

ART. 4°.- **DISPONER** la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 19 de febrero de 2.013.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - SECRETARIA GENERAL -

Lic. Graciela González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - INTENDENCIA -

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal